



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Informe**

**Número:** IF-2023-98844346-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 24 de Agosto de 2023

**Referencia:** REG - EX-2023-14231352- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1682-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 6/7 del IF-2023-14231158-APN-DGD#MT, en la página 1 del RE-2023-41775418-APN-DGD#MT y en la página 1 del RE-2023-47133023-APN-DTD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2088/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2023.08.24 13:52:46 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2023.08.24 13:52:47 -03:00

✓

**ACTA ACUERDO**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 días del mes de diciembre de 2022, se reúnen por una parte el **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, en adelante “**S.M.A.T.A.**”, con domicilio legal en la Av. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Señores Sergio Pignanelli, en su carácter de Secretario Gremial, Adrián Valle en su carácter de Subsecretario Gremial, Pablo G. Pagez, en su carácter de Sub Secretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales, Vanesa Palermo en su carácter de Consejo Directivo Nacional, Nahuel Eckardt en su carácter de Comisión Interna, y por la otra, **VUTEQ ARGENTINA S.R.L.**, en adelante “**LA EMPRESA**”, con domicilio en Ruta 9 Km 83,5 colectora Este Zárate, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Julio C. Barbosa, en su carácter de apoderado, conjuntamente denominadas “**LAS PARTES**”, quienes acuerdan las siguientes cláusulas:

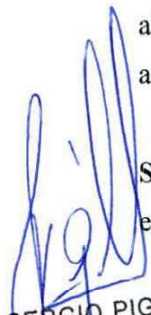
**CONSIDERACIONES PRELIMINARES:**

Que LA EMPRESA manifiesta que su cliente TOYOTA ARGENTINA S.A. (En adelante “TASA”), ha llevado a cabo una modificación en los turnos de producción estableciendo sus equipos de trabajo en un esquema de tres (3) turnos de producción. -

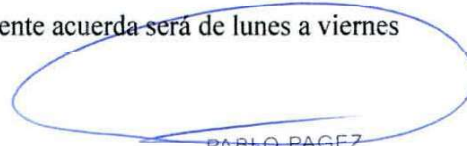
Que asimismo LA EMPRESA manifiesta que para poder cumplir los objetivos que establece su cliente TASA deberá ajustar la jornada de su personal, en idénticas condiciones que este. En virtud de lo expuesto, luego de varias reuniones y de un intercambio de ideas, LAS PARTES han arribado al acuerdo que a continuación se detalla:

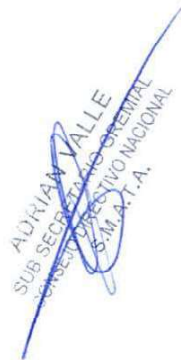
**PRIMERA:** Las partes acuerdan implementar durante la vigencia del programa establecido por el cliente TASA de LA EMPRESA, es decir desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, tres (3) turnos de trabajo, tal como figura en el Anexo I que se adjunta al presente, que firmado también por las partes forma parte integrante e indivisible de este acuerdo.-

**SEGUNDA:** La jornada del personal incluido en el presente acuerdo será de lunes a viernes en los horarios que se detallan a continuación:

  
SERGIO PIGNANELLI  
SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

  
VANESA PALERMO  
Consejo Directivo Nacional  
SMATA

  
PABLO PAGEZ  
SUBSECRETARIO GREMIAL  
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.  
IF-2023-14231-58-APN-DGD#MT

  
ADRIAN VALLE  
SUB SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

Turno Mañana: Inicia 06.00 horas y finaliza 15.03 horas.-

Turno Tarde: Inicia 14.39 horas y finaliza 23.42 horas.-

Turno noche: Inicia 23.18 horas y finaliza 05.54 horas.-

**TERCERA:** Las partes concuerdan que los colaboradores contemplados en el presente acuerdo, permanecerán durante dos (2) semanas en cada uno de los turnos dispuestos en la cláusula segunda de manera rotativa.-

**CUARTA:** Las partes acuerdan que a todo el personal contemplado en el presente acuerdo se le abonará la jornada de nueve horas con diez minutos (9.10 horas).-

Aquellos trabajadores que cumplan tareas desde las 21.00 horas hasta las 06.00 horas percibirán un adicional del treinta y seis por ciento (36%) sobre las horas trabajadas en dicha franja horaria, en concepto de Nocturnidad.-

**QUINTA:** Cualquiera de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento obligatorio para las PARTES a partir del mes de octubre 2022, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-


No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.-

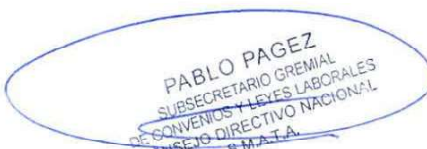
  
Por S.M.A.T.A.:  
SERGIO PIGNANELLI  
SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

  
ADRIAN VALLE  
SUB SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

  
JANESA PALERMO  
Consejo Directivo Nacional  
SMATA

Por LA EMPRESA

  
Julio Cesar Barbosa Vera  
Gerente Recursos Humanos  
Vuteq Argentina SRL

  
PABLO PAGEZ  
SUBSECRETARIO GREMIAL  
CONVENIOS Y LEYES LABORALES  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

IF-2023-14231158-APN-DGD#MT

**ANEXO 1**

Esquema 3 turnos		3er TURNO															
CICLO ROTACION:		2do TURNO															
Cada 2 semanas "Mañana-Noche-Tarde"		1er TURNO															
HORARIOS		ENTRE TURNO															
RESUMEN TTL Min. TTL Horas		115				115				115				115			
PRODUCTIVO	463	118				118				118				118			
TTL NO PROD.	60	12				12				12				12			
TTL Permanencia en planta	643	9,08				9,08				9,08				9,08			
HORARIOS		ENTRE TURNO															
RESUMEN TTL Min. TTL Horas		116				115				115				117			
PRODUCTIVO	463	116				115				115				117			
TTL NO PROD.	60	12				12				12				12			
TTL Permanencia en planta	543	9,08				9,08				9,08				9,08			
HORARIOS		ENTRE TURNO															
RESUMEN TTL Min. TTL Horas		122				120				119				360			
PRODUCTIVO	361	122				120				119				360			
TTL NO PROD.	36	36				36				36				36			
HORARIOS		ENTRE TURNO															
RESUMEN TTL Min. TTL Horas		30				30				30				30			
PRODUCTIVO	30	30				30				30				30			
TTL NO PROD.	0,0	0,0				0,0				0,0				0,0			
TTL Permanencia en planta	0,6	0,6				0,6				0,6				0,6			
HORARIOS		ENTRE TURNO															
RESUMEN TTL Min. TTL Horas		463				463				463				463			
PRODUCTIVO	463	463				463				463				463			
TTL NO PROD.	0,0	0,0				0,0				0,0				0,0			
TTL Permanencia en planta	0,6	0,6				0,6				0,6				0,6			
HORARIOS		ENTRE TURNO															

  
 H. Casal Barbosa Vera  
 R.E-2023-41773418-APN-DGDD#MT  
 Gerente Recursos Humanos  
 Vuteq Argentina SRL  
 Página 1 de 2

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL  
TRABAJO

Ref.: EX2023-14231352-APN-DGD#MT

en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 días del mes de ABRIL de 2023, por medio de la presente, el Sr. Adrian Valle (DNI N°25.765.836) en mi carácter de Sub Secretario Gremial del **S.M.A.T.A** (CUIT:30-53102579-9) y en calidad de miembro paritario se ratifica el ANEXO DE ACTA con VUTEQ ARGENTINA S.R.L (CUIT: 30709650927) obrante RE-2023-41775418-APN-DGD#MT

Solicitando su pronta homologación.

Firma – Aclaración

ADRIAN VALLE  
SUB SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.



RE-2023-47133023-APN-DTD#JGM



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 1682-23 Acu 2088-23

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.